REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Supe
República de

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 24/03/2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001400300720110073100	Ordinario	CARLOS MARIO GONZALEZ GOMEZ	CENTRO COMERCIAL PUERTA DEL NORTE	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho	2
05001400301220130012200	Ordinario	JOSE ABAD GIRALDO PEREZ	TAX LAS VEGAS S.A.	Auto nombra peritos Relevar del cargo de perito a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y ensu lugar nombrar a el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, para que con fundamento en la información obrante en el expediente, en especial las historias clínicas determinen lo solicitado en la demanda, visible a folio 7 del expediente. Advertir a el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL que el señor JOSÉ ABAD GIRALDO PÉREZ se encuentra amparado en pobreza	2
05001400301320140015000	Ejecutivo Conexo	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A	OLGA ROJO DE RODRIGUEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion INCORPORAR alexpediente los memoriales aportados por el apoderado de la parte demandantey la Alcaldía de Medellín Unidad de Cobranzas Subsecretaria de Tesorería. EXCLUIR de la ordende pago a la señora Martha Rojo de Rodríguez como cónyuge sobreviviente del señor Pablo Emilio Rodríguez, puesto que no se encuentra acreditada dicha calidad. ORDENARseguir adelante la ejecución en contra de MARIO ARDILA ARDILA, EFRAIN HERNAN VILLAREAL y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO RODRIGUEZ. PRACTICARla liquidación del crédito según lo prevenido por el Artículo 446 del Código General del Proceso. CONDENARen costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en $5.855.994. DECRETARel remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar.ORDENARel envío del expediente a los Juzgados de Ejecución de Medellín, después de quedar en firme la presente providencia.	2

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 24/03/2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001400301320140015000	Ejecutivo Conexo	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ S.A	OLGA ROJO DE RODRIGUEZ	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	2
05001400301520080035400	Verbal Sumario	JAIRO MONSALVE HERNANDEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA S. A.	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho. De otro lado, se acepta el desistimientoal recurso de apelación presentadopor el apoderado de la parte actora en audiencia del 02 de marzo del presente año.	2
05001400302920180000900	Ejecutivo Conexo	ALFONSO JUAN YACAMAN	GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA	Auto ordena notificar CEPTAR la renuncia de poder que hace el abogado IVAN DARIO URREGO CARVAJAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 76, numeral 4 del CGP, instando a la parte que dentro del término de 10 días designe nuevo apoderado, de lo contrario se entenderá que litiga en causa propia. REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia se disponga a realizar las actuaciones tendientes a lograr la notificación del demandado, esto es diligenciar el oficio dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A.,de no cumplir con dicha carga, el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P.	2
05001400302920200002600	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	NELLY ESTHER VARGAS SANTA	Auto ordena oficiar INCORPORAR la constancia de entrega del envío dela citación para la notificación personal de la demandada NELLY ESTHER VARGAS SANTA, la cual arrojo resultado negativo. OFICIAR aEPS SURAMERICANA S.A.para que informe al despacholos datos de localización de la demandadaNELLY ESTHER VARGAS SANTA, identificada con C.C. No. 63.524.611, tales como dirección, correo electrónico, lugar de trabajo y dirección del empleador, que reportan en sus bases de datos. ORDENARque POR SECRETARIA se remita el oficio dirigido a la EPS, al correo suministrado por la apoderada notificacionesjudiciales@epssura.com.co	2

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 24/03/2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001400302920200009600	Ejecutivo Singular	FRANCISCO JAVIER VILLEGAS GOMEZ	MIRYAM DEL ROSARIO DUQUE RODRIGUEZ	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de cinco(5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a presentar el poder en debida forma, ya sea conforme al artículo5 del Decreto 806 del 2020 o el artículo74 del CódigoGeneral del Proceso, asimismo, deberá allegar la constancia mediante la cual fue enviado el poder conferido, ya sea correo electrónico o cualquier otro medio digital que la señora MIRYAM DEL ROSARIO DUQUE RODRÍGUEZ, utilice para conferir el mismo, so pena de no darle tramite al escrito presentado y continuar con el trámiteprocesal correspondiente.	2
05001400302920200014100	Ejecutivo Singular	PARCELACION CENTROAMERICA CIUDADELA TROPICAL PH	ADRIANA MARIA VÉLEZ SUÁREZ	Auto requiere Requiere a la parte demandante para que en el termino de 30 dias, entregue la constancia de notificacion de la señora ADRIANA MARIA VELEZ SUAREZ so pena de dar aplicacion al articulo 317 del CGP.	2
05001400302920200014600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	JOSÉ HERIBERTO IBARRA MARIN	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR la notificación personal del demandadoJOSE HERIBERTO IBARRA MARIN. TENER pornotificado personalmente al demandadoJOSE HERIBERTO IBARRA MARIN, del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el 18de marzo del año en curso. Una vez vencido el término otorgado al demandado para proponer excepciones se continuará con el trámite respectivo.	2
05001400302920200017500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	EDWIN ANTONIO HINESTROZA SERNA	Auto pone en conocimiento INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta del MUNICIPIO DE MEDELLÍN al oficio No. 494 del 16 de octubre de 2020, para los fines que estime pertinentes	2
05001400302920200025900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	IDALINA DEL CARMEN ARRIETA DE BRUGES	Auto termina proceso por pago DECRETAR la terminación por pago total de la obligación, del proceso Ejecutivo, adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN, en contra del señor IDALINA DEL CARMEN ARRIETA DE BRUGES, LEVANTARlasmedidas cautelaresdecretadassin necesidad de emitir oficios de desembargo. Sin lugar a condenar en costas	2
05001400302920200028500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	RAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORAR la notificación personal del demandadoRAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA. TENER pornotificado personalmente al demandadoRAFAEL DARIO ZAPATA OSPINA, del auto que libro mandamiento de pago en su contra desde el 12 de marzo del año en curso. Una vez vencido el término otorgado al demandado para proponer excepciones se continuarácon el trámite respectivo	2

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 24/03/2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F
05001400302920210006200	Ejecutivo Singular	HECTOR MAURICIO ARISTIZABAL PEÑA	LUIS ALBERTO SUÁREZ SIERRA	Auto resuelve recurso NO REPONER el auto interlocutorio N°464 del 3 de marzo de 2021. Una vez ejecutoriado este auto, archívense las diligencias	2
05001400302920210007900	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	LEYDIS MARIA RAMOS CORREA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por las sumas pretendidas, decreta embargo	2
05001400302920210008300	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN MARCO APARTAMENTOS PH	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FAI SAN MARCO APARTAMENTOS	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por las sumas pretendidas. Decreta embargo	2
05001400302920210008500	Verbal	ABAD FACIOLINCE	FUNDACION BALET NACIONAL EL FIRULETE	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda de Restituciónde Inmueble arrendado. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCER personería a la Dra. PAULA ANDREA GIRALDO PALACIO. NO AUTORIZARcomo dependiente judicial a la señorita JANETH ARENAS RÍOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.147.863, por cuantono se acreditó que la misma fuera estudiante de derecho	2
05001400302920210008700	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	JHON JAIRO GARCIA ARCILA	Auto inadmite demanda NADMITIR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía. CONCEDERel término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. RECONOCERLE personeríaalaabogadaANA MARÍA RAMÍREZ OSPINA	2
05001400302920210008800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	GABRIEL JAIME GUTIERREZ ZAPATA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Ejecutivade Mínima cuantía. CONCEDERel términode cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos,so pena de rechazar la misma. RECONOCER personería a la Dra.DIANA CATALINA NARANJO ISAZA. NO TENER como dependientes judiciales de la apoderada de la parte demandante, las personas designadas, por cuanto no se acreditó su calidad de profesionales o estudiantes de derecho	2
05001400302920210008900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	LUIS FERNEY TORRES VARGAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento por las sumas perseguidas. Decreta embargo	2

ESTADO No. **043** **Fecha Estado:** 24/03/2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	F

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERI LA FECHA 24/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA

SECRETARIO (A)